

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

10 MAR 2021

U.M.H. 2020-0263

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso y al escrito que antecede, se dispone:

Tener por notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a la demandada MARIA TERESA ORTIZ PULGARIN.

Por Secretaría contabilícese el respectivo término de traslado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ